



Municipio de  
Copacabana

DECRETO  
02 JUN 2022

090

Código: E-DSG -F-006

Versión: 03

Fecha Actualización:  
05-05-2022

## “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE SALARIAL PARA EL AÑO 2022”

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COPACABANA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 del 2012, Ley 909 de 2004, además de sus Decretos Reglamentarios y el Decreto Nacional 462 del 29 de marzo de 2022-

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia... Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos”*.
2. Que mediante Decreto Nacional 462 del 29 de marzo de 2022, el Presidente de la República estableció el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2022.
3. Que dicho Decreto Nacional 462 del 29 de marzo de 2022, establece que ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites establecidos en dicha norma.
4. Que mediante Acuerdo Municipal 144 del 31 de mayo de 2022, el Honorable Concejo Municipal incrementó el sueldo del cargo del alcalde hasta el máximo establecido para los municipios de categoría tercera.
5. Que en el presupuesto municipal existen los recursos disponibles para atender el gasto de incremento salarial. Por lo que se,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar en un 7,26% (siete punto veintiséis porcentual) el salario básico mensual de los servidores públicos de la administración municipal de Copacabana, excepto aquellos cuyo incremento supere el tope establecido en el decreto nacional, el cual se ajustará al tope máximo señalado en dicho decreto y los que deban producirse por orden legal o reglamentaria o por pacto convencional.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** La escala salarial de la Alcaldía Municipal de Copacabana para el año 2022, será la siguiente:


GRADO	NIVEL				
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
4				\$ 3.291.615	
3		\$ 6.610.607	\$ 4.499.285	\$ 2.912.470	\$ 2.326.402
2	\$ 9.214.188	\$ 5.686.237	\$ 3.853.873	\$ 2.598.937	\$ 1.989.000
1	\$ 6.944.017	\$ 4.510.126	\$ 3.374.211	\$ 2.595.482	\$ 1.632.488

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Secretaria de Servicios Administrativos y a la Dirección Financiera proceder con el incremento aquí decretado y realice las respectivas liquidaciones y pagos de retroactivo que aquí se reconoce, teniendo en cuenta las respectivas retenciones legales por concepto de seguridad social y demás.

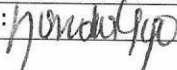
**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de su expedición y produce efectos retroactivos al primero de enero del año 2022.

Dado en Copacabana a los, 02 JUN 2022

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO**  
Alcalde

Elaboró: Sandra María Arango Muñoz

Firma: 

Revisó y aprobó: María Yaneth Hernández Zapata

Firma: 